

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Viernes 5 de Noviembre de 1948

Núm. 251

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas

Administración provincial

Gobierno Civil de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

SERVICIO DE CARNES, CUEROS Y DERIVADOS

JEFATURA PROVINCIAL DE LEÓN ANUNCIO DE CONCURSO

Debidamente aprobado por la Superioridad, se saca a concurso la provisión de 3 plazas de Agentes Inspectores en esta Provincia que deberán cubrirse con funcionarios del Estado, Provincia o Municipio en situación de retirados o jubilados, excedencia, disponibilidad o similares.

Asimismo se formulará una relación de aspirantes por igual número de vacantes ahora existentes, para cubrir automáticamente las que en lo sucesivo puedan producirse.

En los tabloneros de anuncios de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes y Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, se hallan a disposición de quienes les pueda interesar, las condiciones para tomar parte en este concurso.

Las peticiones se harán por medio de instancia presentada en duplicado ejemplar en la Jefatura Provincial de este Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, calle de La Paloma, n.º 1, 4.º, la que entregará el duplicado con la fecha, firma y sello para justificación de que la misma ha sido entregada en forma y plazo válidos. Este plazo será de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los recurrentes harán constar en la instancia a que se refiere el párrafo anterior, la Jefatura Provincial a que deseen ser destinados.

León, a 30 de Octubre de 1948.—El Jefe Provincial. 3586

Diputación provincial de León

Relación de los Ayuntamientos de esta Provincia, que no han remitido el padrón de vehículos para la exacción de la Tasa de Rodaje por vías provinciales, a los que se les concede un plazo de ocho días para que sean enviados a esta Diputación los padrones de referencia, terminado dicho plazo, sin haberlos remitido, se le suprimirá el premio del 5 por 100 que señala la Ordenanza y serán nombrados comisionados plantones para que por cuenta de los mismos Ayuntamientos realicen los trabajos necesarios para la confección de los padrones que se interesan.

Acebedo
Ardón
Arganza
Armunia
Astorga
Balboa
Barjas
Benavides
Benuza
Berlanga del Bierzo
Boea de Huérgano
Boñar
Cacabelos
Caldada del Coto
Campo de Villavidel
Camponaraya
Candín
Carucedo
Castilfalé.
Castrillo de Cabrera
Castrocalbón
Castrotierra
Cebrones del Río
Cistierna
Corullón
Corbillos de los Oteros
Crémenes
Cuádras
Cubillas de Rueda
Encinedo
Garrafe de Torío
Gradefes
Gusendos de los Oteros
Izagre
Joarilla de las Matas

La Bañeza
La Ercina
Laguna Dalga
Laguna de Negrillos
Láncara de Luna
León
Llamas de la Ribera
Magaz de Cepeda
Mansilla de las Mulas
Maraña
Matallana de Torío
Molinaseca
Murias de Paredes
Oencia
Onzonilla
Pajares de los Oteros
Palacios del Sil
Paradaseca
Páramo del Sil
Pedrosa del Rey
Peranzanes
Pozuelo del Páramo
Prioro
Puebla de Lillo
Quintana del Castillo
Quintana del Marco
Quintana y Congosto
Rabanal del Camino
Regueras de Arriba
Renedo de Valdetuéjar
Reyero
Riaño
Rioseco de Tapia
Roperuelos del Páramo
Sahagún
San Adrián del Valle
San Andrés del Rabanedo
San Justo de la Vega
San Millán de los Caballeros
San Pedro Bercianos
Santa Colomba de Somoza
Santa Elena de Jamuz
Santa María de la Isla
Santa Marina del Rey
Santas Martas
Santovenia de la Valdorcina
Sobrado
Toreno
Torre del Bierzo
Trabadelo
Truchas
Turcia
Urdiales del Páramo
Valdefresno

Valdefuentes del Páramo.
 Valdelugeros
 Valdepolo
 Valderas
 Valderrey
 Valderrueda
 Val de San Lorenzo
 Valdetéja.
 Valencia de Don Juan
 Valverde de la Virgen
 Valverde Enrique
 Vallecillo
 Valle de Finolledo
 Vegacervera
 Vega de Espinareda
 Vega de Infanzones
 Vegarrienza
 Villablino
 Villabraz
 Villacé
 Villadangos del Páramo
 Villadecanes
 Villafer
 Villamejil
 Villamol
 Villamontán de la Valduerna
 Villaquilambre
 Villaselán
 Villaturiel
 Villazala
 Zotes del Páramo
 León, 30 de Octubre de 1948.—El
 Presidente, Ramón Cañas del Río.

3563

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Cooperativa del Concejo de Valdeón en solicitud de autorización para construir una central hidroeléctrica en Cordiñanes.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a Cooperativa del Concejo de Valdeón para la construcción solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación

eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 8 de Octubre de 1948.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.
 3251 Núm. 644.—100,50 ptas.

Administración municipal

En virtud de lo que dispone el artículo 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Septiembre último, sobre convocatoria de elecciones municipales, la Junta Municipal respectiva de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, ha acordado designar para Colegio Electoral, los locales que se indican:

Galleguillos de Campos

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas de Galleguillos de Campoe. 3576

Villares de Orbigo

Distrito único.—Sección 1.ª: Casa del Pueblo de Villares.
 Sección 2.ª: Escuela de niños de Santibáñez de Valdeiglesias. 3578

Berlanga

Distrito único.—Sección única: Escuela mixta de Berlanga. 3512

San Esteban de Nogales

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños. 3512

Fuentes de Carbajal

Distrito único.—Sección única: Escuela de niñas de Fuentes. 3587

Encinedo

Distrito 1.º.—Sección 1.ª: Escuela mixta de Encinedo.
 Sección 2.ª: Escuela mixta de Quintanilla de Losada.

Distrito 2.º.—Sección única: Escuela de niños de La Baña. 3596

Turcia

Distrito único.—Sección 1.ª: Escuela de niños de Turcia.

Sección 2.ª: Escuela de niños de Palazuelo.

Sección 3.ª: Escuela de niños de Armellada. 3597

Junta Municipal del Censo Electoral de La Bañeza

Don Santos Monje Benavides, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de La Bañeza.

Certifico: Que la Junta Municipal del Censo electoral de esta ciudad, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó dejar sin efecto la designación del local para Colegio Electoral correspondiente a la sección tercera del distrito primero, que era el Hospital, por no haber sección de tal número en este Distrito.

Y a fin de que lo acordado se lleve a efecto, publicándose tal anulación de local en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Presidente.

La Bañeza, 25 de Octubre de 1948.—El Secretario, Santos Monje.—V.º B.º: El Presidente, Roberto Roves. 3591

Entidades menores

Junta vecinal de Tapia de la Ribera

Por el presente anuncio se convoca a Junta general, que tendrá lugar en la Casa Rectoral de este pueblo, a las once horas del día cinco del próximo mes de Diciembre, a todos los regantes, propietarios e industriales con aguas del río Luna, comprendidos en la zona siguiente: Norte, terreno comunal del pueblo de Selga de Ordás; Sur, término de Espinosa de la Ribera; Este, fincas particulares del pueblo de Selga de Ordás, del pueblo de Tapia de la Ribera, la carretera, fincas del de Rioseco de Tapia y del de Espinosa de la Ribera, y Oeste, el río Luna y fincas particulares del término de Rioseco de Tapia y del de Espinosa de la Ribera, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Constitución provisional de la Comunidad de Regantes de Presa Grande o Matriz de Tapia de la Ribera.

2.º Nombramiento de la Comisión que ha de encargarse de redactar el proyecto de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

3.º Fijación de las bases a que ha de ajustarse la citada Comisión para el cumplimiento de la misión que se le confía.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de todos los regantes e industriales interesados, quienes pueden asistir personalmente o representados por sus arrendatarios o colonos.

Tapia de la Ribera, 31 de Octubre de 1948.—Los Vocales, Francisco Díez.—Marcelino Alvarez.

3572 Núm. 646.—64,50 ptas.

Imprenta de la Diputación provincial